

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 2° al Proyecto de Ley No. 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 de la siguiente manera:

Adiciónese el monto de presupuesto de Inversión en aportes de la Nación de que trata **la sección 2401, Ministerio de Transporte, literal C**, en \$80.000.000.000 (ochenta mil millones de pesos cte.) desagregados así: Acredítese a la unidad ejecutora 24-01-06 Ministerio de Transporte - Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA, la suma de \$80.000.000.000 (ochenta mil millones de pesos cte.).

Justificación:

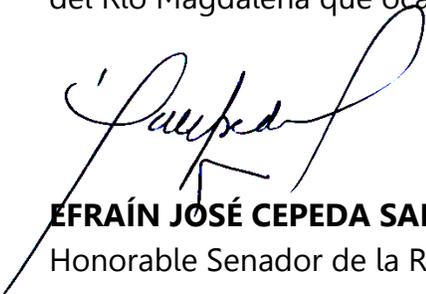
El Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia determina "Créase la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena encargada de la recuperación de la navegación, de la actividad portuaria, la adecuación y la conservación de tierras, la generación y distribución de energía y el aprovechamiento y preservación del ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables. La ley determinará su organización y fuentes de financiación, y definirá en favor de los municipios ribereños un tratamiento especial en la asignación de regalías y en la participación que les corresponda en los ingresos corrientes de la Nación".

Lo anterior reglamentado bajo la Ley 161 de 1994 de donde se destacan los ARTÍCULO 4°. ORDENAMIENTO DE CUENCA: CORMAGDALENA estará investida de las facultades necesarias para la coordinación y supervisión del ordenamiento hidrológico y manejo integral del Río Magdalena. La Corporación coordinará, con sujeción a las normas superiores y a la política nacional sobre medio ambiente, las actividades de las demás corporaciones autónomas regionales encargadas por la ley de la gestión medio ambiental en la cuenca hidrográfica del Río Magdalena y sus afluentes, en relación con los aspectos que inciden en el comportamiento de la corriente del río, en especial, la reforestación, la contaminación de las aguas y las restricciones artificiales de caudales.

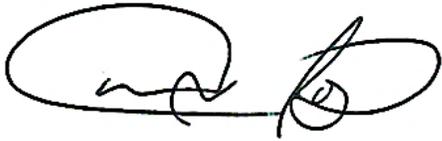
En este orden de ideas, se hace necesario dar las herramientas presupuestales a Cormagdalena en materia de recursos del Presupuesto General de la Nación para atender de manera eficiente y efectiva las condiciones de vulnerabilidad de los 129 municipios

ribereños en los 13 departamentos de su jurisdicción, quienes vienen sufriendo los embates de la naturaleza por las condiciones hidroclimáticas e hidrosedimentológicas que afectan el Río Magdalena.

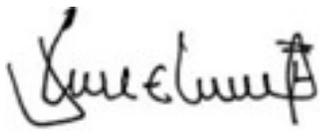
Con estos recursos, Cormagdalena podrá atender de manera más expedita, fenómenos excepcionales como la Niña y el Niño y actuar preventivamente ante las afectaciones que año a año se presentan en las comunidades ribereñas debido al comportamiento bimodal del Río Magdalena que ocasiona afectación de orillas e inundaciones.



EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Honorable Senador de la República



ARMANDO ZABARAÍN D'ARCE
Honorable Representante a la Cámara



JORGE ELIECER SALAZAR
Honorable Representante a la Cámara



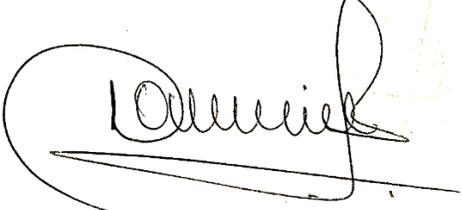
CHRISTIAN MORENO VILLAMIZAR
Honorable Representante a la Cámara



JOSE ELVER HERNANDEZ CASAS
Representante a la Cámara



JOSE GABRIEL AMAR SEPULVEDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico



DAVID BARGUIL ASSÍS
Honorable Senador de la República



WILMER CARRILLO MENDOZA
Honorable Representante a la Cámara



ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Honorable Representante a la Cámara